



Caracas, 02 de mayo de 2025

AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO INTEGRAL

El día miércoles 30 de abril de 2025, el Presidente de la República, **Nicolás Maduro**, anunció el **incremento del monto denominado “Salario Mínimo Integral”**, el cual está compuesto por el pago del “Bono Guerra Económica”, para los trabajadores sector público, y beneficio de alimentación; todo ello en el marco de celebrarse el Día Internacional del Trabajador.

Sobre lo anterior, el **“Bono Guerra Económica”**, pagadero a través del sistema a los trabajadores del sector público **fue incrementado de noventa dólares (90\$) mensuales a ciento veinte dólares (120\$) mensuales**, que son pagados a la tasa de cambio oficial establecida por el Banco Central de Venezuela (“BCV”).

En cuanto al **beneficio de alimentación**, el mismo **no presentó variaciones quedando en cuarenta (40\$) mensuales**, pagaderos también a la tasa de cambio oficial establecida por el BCV. Sobre este punto, es importante mencionar que, aún no ha sido publicada mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela el Decreto por medio del cual se haga oficial el monto del beneficio de alimentación fijado en cuarenta dólares (40\$) mensuales por Nicolás Maduro el pasado 15 de enero de 2024 durante su memoria y cuenta; siendo pues que el último Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela fijó en bolívares 1.000,00 el beneficio de alimentación¹, indicando únicamente que el Ejecutivo Nacional ordenará el ajuste mensual del mismo, tomando como referencia el tipo de cambio publicado por el BCV.

En cuanto al salario mínimo mensual obligatorio para los trabajadores que presten servicios para entidades de trabajo públicas y privadas, no presentó variación alguna, manteniéndose en ciento treinta bolívares (Bs.130,00)

¹ Decreto N° 4.805 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 6.746 Extraordinario de fecha 01 de mayo de 2023.



HEXA LEGAL

mensuales². Este monto no presenta variaciones desde el 15 de marzo de 2022.

Ahora bien, si bien es cierto que el salario mínimo mensual obligatorio no tuvo incremento impacte a los trabajadores del sector privado, **este sector si se ve afectado por el incremento del “Salario Mínimo Integral” ya que aumentará el pago de la contribución especial, obligación de todas entidades de trabajo, establecida en la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social frente al Bloqueo Imperialista**³.

Dicha contribución especial es calculada en base al nueve por ciento (9%) del total de los pagos realizados por el contribuyente a los trabajadores⁴ monto que no puede ser inferior al establecido como “Salario Mínimo Integral”; todo ello conforme a lo establecido en la referida ley⁵.

Esperando que lo anterior haya sido de utilidad.

Cordialmente,

HEXA LEGAL

Luis Alfredo Hernández
lhernandez@hexa-legal.com

Fatima G. Camirra
fcamirra@hexa-legal.com

² Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.691 Extraordinario de fecha 15 de marzo de 2022.

³ Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.806 Extraordinario de fecha 08 de mayo de 2024.

⁴ Decreto N° 4.952 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.880 de fecha 16 de mayo de 2024.

⁵ Artículo 7 de la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social Frente al Bloqueo Imperialista publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.806 Extraordinario de fecha 08 de mayo de 2024.